

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 26 de abril de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con respuestas de entidades bancarias y trámite de notificación electrónica al demandado. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300037**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO –
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
DEMANDADO: FABIO ALEXANDER GAITAN CABALLERO

Incorpórese a los autos las comunicaciones provenientes de las entidades bancarias, Bancos BBVA, Colpatria, Bogotá, Falabella, Mibanco, Davivienda, Occidente, Mundo mujer, Pichincha, Bancamia, Itau y Bancolombia.

Ahora bien, el apoderado judicial del demandante remite diligencias de notificación electrónica al demandado, empero, se advierte que este tipo de notificación no fue ordenada en el auto que libra mandamiento de pago, atendiendo que la parte demandante manifestó que estaba en averiguación del correo electrónico, donde se pudiera notificar a la pasiva.

En virtud de lo anterior y a efectos de tener en cuenta dicha notificación se **requiere** al demandante que señale la forma como obtuvo la dirección electrónica de la pasiva, allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar, inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **244424aa48ee3dd700c275c436544cc57b1833133851c266a252455932053a1a**

Documento generado en 05/05/2023 12:30:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>